ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código	393549215

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:		Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)		1299	3
Asegurado:	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES		Documento:	80009722-0
Domicilio:	MONSEÑOR ROJAS E/ MARTÍN MARÍA LLANO		Localidad:	SAN JUAN BAUTISTA
Tomador:	JOAPY SA		Documento:	80027137-8
Domicilio:	GUIDO SPANO N° 1974		Localidad:	ASUNCION

Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00hs. del	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs
14/02/2024	30/11/2023	29/02/2024	92	586.227.429

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES, con domicilio en MONSEÑOR ROJAS E/ MARTÍN MARÍA LLANO, SAN JUAN BAUTISTA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 586.227.429.- (Guaranies: Quinientos Ochenta Y Seis Millones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintinueve .-)

que resulte obligado a efectuarle:

JOAPY SA, con domicilio en GUIDO SPANO N° 1974, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 25/2022 - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS A SER REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO" ID N° 414.412

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1503.1299.2.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	863.636
I.V.A. s/Prima	86.364
Premio	950.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	950.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		950.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	24/02/2024	950.000
Total		950.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 950.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 14 de febrero de 2024

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL